

DECRETO: N° **728** /

TEMUCO, **31 DIC 2024**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 74 del 04.01.2024 que delega firma a administrador Municipal Doña Muriel Maturana Arriagada, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1418-AG24, enviada al proveedor **VENTAS KUSAMI LIMITADA, RUT: 78.031.916-K** por un monto total de **\$404.517 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña Gabriela Rodríguez Medina. del 19-12-2024.
2. Que con fecha 11/11/2024, se envió orden de compra N°5061-1418-AG24, por **\$404.517.- IVA incluido** al proveedor **VENTAS KUSAMI LIMITADA, RUT: 78.031.916-K** con compromiso de entrega de 5 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 9 días hábiles.
4. Que con fecha 19/12/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **VENTAS KUSAMI LIMITADA, RUT: 78.031.916-K**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
5. Que, según la cotización ID: 5061-1323-COT24, se establece que, ("En caso de incumplimiento, por cada día de atraso se cobrará un 5% del valor neto del monto adjudicado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$84.982** (Ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos) al proveedor **VENTAS KUSAMI LIMITADA, RUT: 78.031.916-K** correspondiente al atraso de 9 días Hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculadas por 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **VENTAS KUSAMI LIMITADA, RUT: 78.031.916-K**, con Dirección: CALLE ITALIA 1984 PARQUECARDONAL, PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS., Chile. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **VENTAS KUSAMI LIMITADA, RUT: 78.031.916-K**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH/MSR/EPO/RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

